



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 12 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2026, celebrado el 11 de junio del 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo ordinaria N° 011-2026, realizada el 11 de junio del 2026; el Proveído N° 179-2026-ALC/MDDH; el Informe N° 111-2026-GM-MDDH-T, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 018-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal; el Informe N° 296-2026-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Carlos Mallma Nahui – Subgerente de Desarrollo Económico y Social; el Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Sr. Miguel Santiago Ávila Jara – Director Ejecutivo del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que, es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al artículo V de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma “Principios de Procedimiento Administrativo; el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de Legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fuera conferidas;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1. “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” inciso 88.3, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, se tiene el Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE, de fecha 29 de abril del 2026, el Sr. Miguel Santiago Ávila Jara Director Ejecutivo del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante el cual solicita la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**, que tiene por objeto realizar acciones orientadas al fortalecimiento de las



capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización y gestión e información social, incluyendo la operación de las unidades locales de empadronamiento (ULE)

Que, mediante Informe N° 296-2026-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. Carlos Mallma Nahui – Subgerente de Desarrollo Económico y Social, remite el Informe Técnico N° 24-2026-ULE-VRB-MDDH/T, emitido por el Sr. Roberto Julio Victoria Balvin – Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, mediante el cual emite el sustento técnico al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**, siendo viable y prioritaria debiendo derivarse a la oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Oficio Legal N° 018-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 27 de mayo del 2026, el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal, opina que; resulta procedente la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**, de esta manera se garantiza la adecuada implementación del Registro de Información Social y mejorar la calidad de la información recopilada. Por tanto, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 111-2026-GM-MDDH-T, de fecha 01 de junio del 2026, el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, remite al despacho de alcaldía para que se agende como punto la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**;

Que, mediante Proveído N°179-2026-ALC/MDDH, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaria General como punto de agenda la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria N° 011-2026 de fecha 11 de junio del 2026, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva para su inmediata ejecución, el Pleno del Concejo Municipal toma el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández – Sr. Miguel Ángel Chamorro López, para que en representación de la entidad suscriba el Convenio Marco, así como las adendas y demás documentos que resulten necesarios para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del Acuerdo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Miguel Ángel Chamorro López
Sr. M. Ángel Chamorro López
ALCALDE